



FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MISLATA
Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MISLATA**

Mislata, de del 2025

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Fernández Bielsa, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Mislata,

De otra parte, Don Asensio Barea Martínez, Presidente del Comité Local de Mislata, que actúa en nombre y representación de Cruz Roja Española.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que Cruz Roja Española, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

SEGUNDO.- Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

TERCERO.- Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, , al texto Página 2 refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobado por la IX Asamblea General que tuvo lugar los días 12, 13 y 14 de abril de 2019 y publicados mediante Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 01/01/2022 y demás normas internas y, en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el trabajo de voluntarios en actividades sociales, la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Ayuntamiento de Mislata (Valencia).

CUARTO: La Ley de la Generalitat Valenciana 3/2019, de 18 de febrero, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana garantiza el Capítulo IV, artículo 96 las administraciones públicas valencianas podrán suscribir con la iniciativa social





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto las actuaciones relacionadas con la provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales

QUINTO: Es de aplicación a este Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones RD 887/2006 y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SEXTO: Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.1 determina que las Administraciones Publicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni trate sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

SEPTIMO: Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que quedan fuera del ámbito del LCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebren las administraciones públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no este comprendido en los contratos regulados en el LCSP o en normas administrativas especiales.

OCTAVO: Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y restante legislación aplicable así con lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto se encuentra la aprobación del gasto.

NOVENO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

DÉCIMO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobado por Junta de Gobierno de 2 de febrero del actual.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONVENIO.

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata, participará con el Ayuntamiento de Mislata, en los programas que este desarrolle en las distintas materias en que se actúa que podrán ser modificados siempre y cuando exista consenso entre el Excmo. Ayuntamiento de Mislata y Cruz Roja Española y que se concreta en los siguientes:

A.- SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL RIESGO SOCIAL A LA INTEGRACIÓN:





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

Este proyecto atenderá a las personas que se encuentran en situación de emergencia social y carecen de recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y viven en situación constante de privación material y de precariedad de las condiciones de vida, dificultando su desarrollo presente y condicionado su desarrollo futuro. Además de promover la inclusión social de las personas en situación de riesgo o exclusión social, cubriendo las ayudas de primera necesidad, también se apoyará con el asesoramiento tanto social como jurídico.

ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS

Cruz Roja trabaja con personas mayores de 65 años que sufren un deterioro (leve/moderado) de las funciones cognitivas (memoria, atención, lenguaje, lectoescritura, etc..) y pretende mantener y/o mejorar el estado de estas funciones cognitivas y, en la medida de lo posible, su máxima autonomía e independencia, para que pueda continuar realizando las actividades de su vida cotidiana. Se estructura en cuatro pilares:

- Sensibilización a la población en materia de envejecimiento y acciones preventivas y autocuidados y proyección del proyecto y sus acciones.
- Atención directa de las personas mayores y de sus familiares.
- Coordinación con otros organismos y entidades que trabajan con personas mayores y/o sus cuidadores o familiares.
- Promoción del voluntariado y de la participación y cooperación comunitaria.

Dada la importancia de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías en el trabajo con personas mayores, además del trabajo con las herramientas e instrumentos tradicionales, se incorpora el uso de otras de carácter más novedoso y tecnológico como el localizador de personas (LoPe), un servicio de apoyo y ayuda para los familiares y/o cuidadoras/es de personas con deterioro cognitivo que permite, gracias a un programa de avisos, obtener información de movimientos y localizar geográficamente a la persona que lo porta.

Para este año se incorporan a Mislata un máximo de **30 localizadores**.



B- PROMOCIÓN DE LA ANIMACIÓN COMUNITARIA Y DE LA PARTICIPACIÓN.

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a favorecer los procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales.

Las actuaciones que se promocionarán serán sensibilización, prevención, potenciación de formas colaborativas en la ciudadanía y promoción de la igualdad.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES****C.- PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

El Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a presentar ante el Ayuntamiento de Mislata los programas de Cooperación al Desarrollo que se realicen en cada ejercicio a través de la Oficina Autónoma de Cruz Roja en la Comunidad Valenciana, dentro de las acciones de Cooperación Internacional, para que el Ayuntamiento de Mislata pueda adherirse y colaborar en alguna o algunas de ellas, realizando aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias del 0,7%.

Cruz Roja Española en Mislata se obliga a hacer pública la adhesión municipal en las memorias de actividades que se publiquen, y en los estados de cuentas de la Institución en el ámbito autonómico.

**D.- PROGRAMAS DE SOCORROS Y EMERGENCIAS.****SERVICIOS PREVENTIVOS:**

EL Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata se compromete a colaborar en la cobertura preventiva de los actos que sean organizados por el Ayuntamiento de Mislata y que figuran recogidos en el anexo I, con los medios humanos y materiales necesarios y que el Ayuntamiento ha determinado como suficientes, en orden a la correcta prestación de los servicios para la prevención en materia de primeros auxilios y evacuación.

Con respecto a la cobertura de actos públicos según la naturaleza del acto: (deportivo, cultural...) y las características del mismo pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo por tanto la observancia y cumplimiento de esta normativa responsabilidad exclusiva del organizador del acto.

Para la correcta prestación de los servicios preventivos, se hace constar la obligatoriedad de cumplir con las siguientes normativas en vigor en la Comunidad Autónoma Valenciana: * El Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. * El RD 22/2014, de 17 de Enero, por el que se modifica el anterior. * La Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Consellería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.

Cruz Roja Española acreditará que todo el personal participante en servicios preventivos ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como cuando se requiera estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones que exija el desempeño de las tareas que en cada caso se les encomiende. Para llevar a cabo el referido servicio la Cruz Roja Española en Mislata se compromete a aportar los recursos materiales y humanos necesarios para la realización del servicio y que el Ayuntamiento ha determinado como suficientes.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

Quedan incluidos en este Convenio el gasto que anualmente supone el mantenimiento y reparación de los vehículos destinados a este servicio, los seguros, el material sanitario y asistencial, reposición del material fungible, la formación, manutención y transporte del voluntariado, así como los gastos correspondientes al mantenimiento y gestión de la sede, el material de promoción y comunicación.

La **solicitud de servicios** por el Ayuntamiento de Mislata recogidos y no recogidos en este convenio se efectuará por escrito desde la Concejalía correspondiente a la sede del Comité Local de Cruz Roja Española en Mislata sita en C/ Juan de Juanes, 15 bajo, **con al menos quince días de antelación** a la fecha de celebración de cada evento. Toda solicitud entregada fuera de plazo, no garantizamos su cobertura. Cruz Roja de Mislata presentará por escrito al Ayuntamiento de Mislata, el presupuesto del servicio a realizar tres días después de la petición, y desde la Concejalía solicitante, se aceptará o denegará el mismo, remitiendo copia firmada a la sede Local de Cruz Roja en Mislata, con diez días de antelación a la realización del servicio, emitiéndose la correspondiente factura por cada uno de los servicios realizados.

**SEGUNDA: ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

El Ayuntamiento de Mislata pone a disposición del Comité Local de Cruz Roja Española el uso de un local sito en la calle Juan de Juanes, 15 bajo para el desarrollo de las actividades que en cumplimiento de los fines de la Institución desarrolle en el municipio, quedan incluidos en la cuota de colaboración municipal establecida en la cláusula CUARTA los gastos que se deriven del uso de la misma, así como los gastos que supone la manutención, seguro y formación continuada del voluntariado para la correcta ejecución de la actividad.

TERCERA: ACREDITACIONES.

Cruz Roja Española, acreditará que todo el personal asignado a las actividades propias que son objeto del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, así como cuando así se requiera estar en posesión de los correspondientes permisos o titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que le fueran encomendadas.

CUARTA: CUOTA DE COLABORACIÓN.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete a satisfacer a Cruz Roja Española en Mislata en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los programas que quedan recogidos en el presente convenio la cantidad de **35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS)**, IVA INCLUIDO, con cargo al Rc 2025.2.0003894.000 de la aplicación presupuestaria 2310.48900 correspondiente del vigente presupuesto municipal que tendrá carácter prepagable y que será satisfecha de conformidad con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones de manera anticipada respetando el plan de disposición de fondos municipales y la prelación legal de pagos.

La asociación quedará exenta de la constitución de garantía de acuerdo con el art. 42.2d del reglamento general de subvenciones.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

QUINTA: JUSTIFICACIÓN.

La entidad convenida, deberá rendir cuentas hasta el 31 de enero de 2026, justificando al menos, el importe de los gastos especificados en la cláusula cuarta del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos especificados, se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas, percibidas por la entidad.

A tal efecto deberá presentar una Cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente información:

- Una relación clasificada de los gastos e ingresos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Deberá anexarse las facturas por el orden indicado en la relación detallada
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable del/ de la Presidente/a o Secretario/a de la Asociación de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas, originales y si se han presentado o no para otras subvenciones o ayudas que hayan podido obtener de otras entidades para la misma finalidad.
- Acreditación de la publicidad institucional mediante facturas o imágenes

Así mismo, deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, son sujetos obligados a trámite electrónico, por lo que la documentación justificativa a aportar por la asociación deberá presentarse en la oficina virtual que el Ayuntamiento de Mislata ha dispuesto en la web corporativa www.mislata.es mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente, habilitándose un trámite específico para ello

SEXTA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El convenio tendrá una vigencia anual, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA: COMISIÓN PARITARIA.

A los efectos del seguimiento y control del presente convenio, se crea una comisión paritaria compuesta por:

Por el Ayuntamiento de Mislata:

- El Concejal del Área o Concejal en quien se delegue.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

- Dos personas designadas por el Ayuntamiento, entre ellas la Jefa de Servicio de Servicios Sociales.

Por parte de Cruz Roja:

- El Presidente de Cruz Roja en Mislata o persona en quien delegue.
- El Coordinador provincial o persona en quien delegue.
- Una persona designada por la Oficina Provincial de Cruz Roja en Valencia.

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para conocer de cualquier cuestión o variación que pueda producirse en los programas que son objeto del presente convenio, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del mismo.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someterán de modo expreso al laudo arbitral que emita la Corte de Arbitraje de la Comunidad Valenciana. Debiendo abonar los gastos que se ocasionen la parte que hubiera incumplido sus obligaciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2224558P



Ajuntament
de Mislata

AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES

Por Cruz Roja Española en Mislata

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mislata

D. Asensio Barea Martínez

D. Carlos Fernández Bielsa





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2224558P

**Cruz Roja****Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES****ANEXO I.
RELACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS**

Nº	Nombre	Fechas	AMBULAN CIA TIPO B (Recursos materiales)	TES Conductor	TES Auxiliar	Socorrista s
1.	CABALGATA DE LOS REYES MAGOS	05/01/2025	1	1	2	2
2.	CARRERA DE LA DONA PER LA IGUALTAT	22/02/2025	1	1	2	2
3.	CAMPEONATO ESPAÑA DE BALONMANO		1	1	2	2
4.	JUVENIL MASCULINO (3 DÍAS)					
5.						
6.	FIRA DE MISLATA (3 DÍAS)	16/05/2025	2	2	4	-
7.	(Contrato menor:1 enfermero/a)	17/05/2025				
8.		18/05/2025				
9.	ACTO HOMENAJE DÍA DEL MAYOR (1 Médico: contrato menor)	30/05/2025	2	2	4	-
10.	ROMERÍA A LA VIRGEN DEL ROCÍO	21/06/2025	1	1	2	-
11.	(2 DÍAS)	22/06/2025				
12.	MISLATA JOVE 2202		1	1	1	2
13.	(2 DÍAS)					
14.	XIII FERIA POPULAR MISLATA 2025	02/09/2025	2	2	4	4
15.	(5 DÍAS)	03/09/2025				
16.	Incluye mascletà nocturna último día fiestas	04/09/2025				
17.	al estar al lado del recinto ferial.	05/09/2025				
18.	(1 Médico: contrato menor)	06/09/2025				
19.	TORNEO MISLATA HANDBALL FEST					
20.	(2 DÍAS)		1	1	2	2
21.	MASCLETÀ SANTÍSSIMO CRISTO DE LA FE		1	1	2	2
22.	FIESTA MISLATA- CORREFOC		1	1	2	2
23.	MASCLETÀ NUESTRA SRA DE LOS ÁNGELES		1	1	2	2
24.	MISLATA JOVE FEST - 2025		1	1	2	-
25.	MASCLETÀ 9 D'OCTUBRE		1	1	2	-
26.	DÍA DE LA BICI		1	1	1	2
27.	MARCHA CONTRA EL CÁNCER		1	1	1	2
28.	JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS POLICÍA LOCAL		1	1	1	-
29.	FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS		1	1	1	2
30.	CARRERA POPULAR MISLATA 5K Y 10K		1	1	2	2
31.	DÍA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA		1	1	2	2





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025



NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2224558P



Ajuntament
de Mislata

AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES

32.	MENUEDES CAMPANADES		1	1	2	-
33.	MENUDA FESTA PER LA PARTICIPACIÓ	05/04/2025	2	2	2	-
34.	CARRERA SAN SILVESTRE		1	1	2	2
35.	LIBRE DISPOSICIÓN					

Los eventos que no se realicen y estén incluidos en esta relación de servicios, quedarán como días de libre disposición para otros eventos que se ejecuten en el municipio.





FIRMADO POR

La Responsable de Servicios Sociales
María Ávila González
05/06/2025**Ajuntament
de Mislata****AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

ANEXO II SOLICITUD DE PRESTACIÓN SERVICIO PREVENTIVO

1.- ENTIDAD SOLICITANTE: (ESTOS DATOS SON LOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA FACTURACION, ENTENDIENDO QUE EL SOLICITANTE ES QUIEN REALIZARA EL PAGO DEL SERVICIO.)

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS, SI HAY ALGUNO EN BLANCO NO SE PUEDE REALIZAR EL PRESUPUESTO.

Nombre:			
Domicilio Social:			
Población:		N.I.F.	
Código Postal:		Teléfono:	Fax:
Correo Electrónico:			
Persona de contacto:			
Teléfono		Teléfono móvil	

2.- DATOS DEL ACTO:

Nombre del responsable:			
Teléfono		Teléfono móvil:	
Acto:			
Lugar de celebración (indicar lugar exacto)		Fecha:	
Hora comienzo del acto		Hora final del acto:	
Hora que desea servicio sanitario:		Hora de final servicio sanitario	
Aforo/publico participante aprox.			
Breve descripción del Acto:			

EL SERVICIO SANITARIO DE CRUZ ROJA CONSTA DE AMBULANCIAS TIPO B CON TES EN FUNCION DE CONDUCTOR Y TES EN FUNCION DE AYUDANTE DE CONDUCTOR.

3.- FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

--

4.- A CUMPLIMENTAR POR CRUZ ROJA:

FECHA DE ENTRADA:	Nº DE EXPEDIENTE:

Este documento se debe enviar por correo electrónico a Lorenzo López lorenzolopez@cruzroja.es con al menos 15 días de antelación al evento. Toda solicitud entregada fuera de plazo, no garantizamos su cobertura.

